



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I03HF

Código de Expediente
AYR/2023/53

Fecha y Hora
19/10/2023 11:39

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4L6S2W6P555I5C3X1294

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 185 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 19 de octubre de 2023, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

2.- CON/2023/27 - (e) LICITACIÓN SUMINISTRO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO 2023.

VISTOS los antecedentes del expediente incoado para contratar el suministro (arrendamiento) e instalación de alumbrado de Navidad en Villaviciosa 2023, el cual incorpora:

1.- Memoria justificativa del contrato de fecha 10 de octubre de 2023, suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal. La memoria contiene un anexo relativo a estudio de costes, estimando que los valores se ajustan a mercado; y otro anexo relativo a los criterios a tener en cuenta para adjudicar el contrato.

Asciende el presupuesto base de licitación (IVA incluido) a la cantidad de 61.613,21 euros y el valor estimado del contrato a 50.920 euros.

2.- Pliego de prescripciones técnicas (PPT), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, de fecha 5 de octubre de 2023 y anexo (número de elementos, ubicaciones y reportaje gráfico).

3.- Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), suscrito por el Vicesecretario-interventor municipal con fecha 9 de octubre de 2023 (anterior a la última memoria justificativa incorporada al expediente).

4.- Informe de la Secretaría, de fecha 16 de octubre de 2023, favorable al citado pliego de cláusulas administrativas, sin perjuicio de las observaciones realizadas a lo largo del informe, relativas a falta de suficiente motivación; aspectos puntuales que sería conveniente modificar en el PPT, por mayor claridad, y las rectificaciones puntuales del PCAP; sin que, solventadas estas últimas, sea necesario ulterior informe de esta Secretaría.

5.- Con fecha 16 de octubre de 2023 el Ingeniero de Caminos Municipal incorpora Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, donde hace constar que el coste del suministro eléctrico correrá cargo del Ayuntamiento de Villaviciosa; así como que todos los proyectos y permisos necesarios para la correcta puesta en funcionamiento de la instalación correrá a cargo de la empresa adjudicataria .

6.- El Vicesecretario-Interventor modifica el Pliego Administrativo rectificando las cuestiones puntuales observadas por la Secretaría Municipal, elaborando un nuevo PCAP con fecha 17 de octubre de 2023.

7.- Informe de fecha 17 de octubre de 2023, suscrito por el Vicesecretario-Interventor, en funciones de Interventor; con resultado de fiscalización favorable, con observaciones, relativas a:

- La consideración de gasto plurianual, en el que todo el gasto se va a imputar a 2024 si no se modifican los pliegos y se divide el gasto en las anualidades 2023 y 2024.

En enero de 2024, en la aplicación presupuestaria 338-2260922 existirá crédito suficiente y adecuado a nivel de vinculación jurídica, bien se haya aprobado un nuevo presupuesto antes de 1 de enero (si se mantienen los créditos destinados a estas aplicaciones vinculadas en magnitudes semejantes a las de ejercicios anteriores) o si se prorroga el actual. No obstante, se advierte que también están previstos otros gastos; debiendo ser los gestores conscientes del desequilibrio que se va a producir en 2024 en las aplicaciones presupuestarias que integran esa bolsa de vinculación, derivado del tamaño de este contrato.

CONSIDERANDO lo avanzado de las fechas, el Sr. Alcalde-Presidente propone que en la cláusula correspondiente del PCAP, se introduzca la previsión de que la entrada en funcionamiento pueda producirse más allá del 1 de diciembre; bien a resultados del desarrollo del proceso de licitación o por circunstancias extraordinarias debidamente justificadas y apreciadas por el órgano de contratación.

CONSIDERANDO, en orden a la inclusión de funcionarios interinos en la Mesa de Contratación, que este Ayuntamiento no dispone de otro personal técnico cualificado que no tenga tal carácter y, en cuanto a la funcionaria suplente de Secretaría, tanto por estar adscrita a este área como por tener ya la formación necesaria de uso de las herramientas informáticas y del proceso, caso de que no pueda asistir la titular.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y a las cuales se hace referencia en la cláusula 3ª del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el suministro (arrendamiento) e instalación de alumbrado de Navidad en Villaviciosa 2023.

Segundo.- Aprobar la Memoria justificativa, suscrita por el Ingeniero de Caminos municipal con fecha 10 de octubre de 2023.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I03HF

Código de Expediente
AYR/2023/53

Fecha y Hora
19/10/2023 11:39

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4L6S2W6P555I5C3X1294

Tercero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos suscritos por el Ingeniero de Caminos municipal con fecha 5 de octubre de 2023, incorporándose el Anexo de aclaraciones de fecha de fecha 16 de octubre siguiente.

Cuarto: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito por el Vicesecretario-Interventor con fecha 17 de octubre de 2023; modificado en la cláusula 6.2 relativa al plazo máximo de ejecución de las prestaciones del contrato, previendo a demora del inicio en la entrada en funcionamiento y en el sentido siguiente:

Cláusula 6.2.- Plazo máximo de ejecución de las prestaciones del contrato:

Suministro e instalación: La iluminación estará completamente montada, probada, legalizada y en perfecto estado para su puesta en servicio antes del 1 de diciembre de 2023. Este plazo podrá ser diferido debido al desarrollo de los trámites del proceso licitatorio o por causas extraordinarias, debidamente justificadas y apreciadas por el órgano de contratación.

Quinto.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación (subjetivos 25% y objetivos 75%) ; convocándose licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Sexto.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el informe de la Intervención municipal antes citada y con cargo al ejercicio 2024.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.